

Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 09/94 letra S.P.

Puerto Iguazú, 27 de Octubre de 1994

ORDENANZA N° 31/94

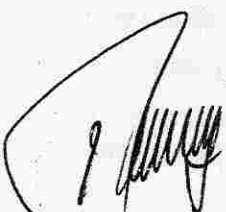
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: OTORGUESE a la Escuela N° 746 del Barrio Ignacio Abiarú de nuestra Ciudad un subsidio de pesos quinientos (\$500,00) no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, destinado a la refacción del mencionado establecimiento escolar.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputese al rubro Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1994.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal
Artículo 88º, Inciso "E", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




LUIS A. QUEDA A
Presidente
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

M.	20
D.	24/94 HCD
Día	31
Mes	10
Año	94

0-31-94